



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6359/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE
PROYECTOS.-

EXTRACTO: S/SOLICITUD DE SUBSIDIO.-

TERCEROS INICIADORES: ASOCIACION CIVIL CENTRO
PRESTADOR DE ASISTENCIA SOCIO-ECONOMICA (SANTA
ROSA).-

DICTAMEN N°: 1331/04

Señor Ministro de La Producción:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión sobre el proyecto de decreto de fojas 77/78, a fs. 80 la Asesora Legal Delegada actuante ante ese Ministerio se ha expedido favorablemente respecto al mismo, y a fs. 82/83 obra el correspondiente informe circunstanciado.

Analizado el acto administrativo proyectado se le deben efectuar las siguientes observaciones:

1. En el VISTO no se encuentra transcripta íntegramente la carátula del Expte. N° 6359/2004.-
2. En el quinto párrafo de los considerandos, se hace referencia a la facultad del Poder Ejecutivo para exceptuar a los beneficiarios de los requisitos exigibles para el otorgamiento del subsidio, si bien por lo dispuesto en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 835 resulta factible su ejercicio debe mediar para ello “decisión fundada”, extremo este que no se ha acreditado en autos.-

Subsanado lo señalado en los puntos 1 y 2, y previo control de la exactitud de los datos consignados en el acto administrativo en cuestión, podrá continuarse con los trámites de práctica para gestionar ante el titular del Poder Ejecutivo su dictado definitivo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 AGO 2004
SMM/mesp.-



Gustavo Antonio Arisnabarreta
GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE

NOTA: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición u Organismo.-